



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO N° 0209-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	JAVIER PEDRO CASTRO ARROYO
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos
c.	Ubicación	Av. San Pablo N° 651, esquina con Calle Pedro de la Gasca; distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0209-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	04/06/2014		



IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

El establecimiento del titular JAVIER PEDRO CASTRO ARROYO cuenta con los siguientes IGAs:

- PMA para la operación de recepción, almacenamiento y venta de combustibles líquidos en el Grifo San Pablo, aprobado mediante R.D. N° 080-2013-MEM/AAE,
- DIA del Proyecto de Modificación y Ampliación del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquido para la Instalación de un Gasocentro de GLP y GNV, aprobada mediante R.D. N° 273-2013-MEM/AAE.

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



JR



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

Cuadro N° 02		
Instalaciones Supervisadas	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)	
	Este	Norte
Establecimiento JAVIER PEDRO CASTRO ARROYO (punto central de ubicación)	0 281 299	8 665 183
Isla de combustibles líquidos con cinco (05) surtidores	0 281 302	8 665 184
Isla de combustibles líquidos con cuatro (04) surtidores	0 281 293	8 665 181
Isla con dos (02) surtidores para kerosene (inoperativo)	0 281 298	8 665 166
Área de almacenamiento temporal de residuos sólidos	0 281 306	8 665 167

Fuente: Acta de Supervisión N° 009596

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS



N°	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
1	Manejo de Residuos Sólidos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM	Se comprometen a cumplir con el manejo de residuos sólidos de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos"	IGA N° 1	Carta de Compromiso de Residuos Sólidos del PMA
2	Calidad ambiental de aire	Compromiso		
	Frecuencia de monitoreo	Trimestral	IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> IV. PROGRAMA DE MONITOREO Monitoreo de Calidad de Aire (pág. 20) Carta de Compromiso de monitoreo de calidad de aire y ruido del PMA
	Monitoreo de calidad de aire	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> IV. PROGRAMA DE MONITOREO Monitoreo de Calidad de Aire (pág. 20) Carta de Compromiso del PMA Levantamiento de observaciones del PMA del Grifo San Pablo Observación N° 3. Respuesta (folio 0097) Pág. 4 del Informe N° 024-2013-MEM-AAE/DPC Observación N° 03. Absuelta (folio 0106)
	Puntos de control	- Sotavento, y - Barlovento	IGA N° 1	IV. PROGRAMA DE MONITOREO Monitoreo de Calidad de Aire (pág. 20)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
3	Calidad ambiental de ruido		Compromiso		
	Monitoreo de Ruido	Frecuencia de monitoreo	Trimestral	IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> IV. PROGRAMA DE MONITOREO Monitoreo de Ruidos (pág. 20) Carta de Compromiso de monitoreo de calidad de aire y ruido del PMA
		Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	La empresa indica que no tiene instrumento de gestión ambiental aprobado. Por lo que una vez aprobado su Plan de Manejo Ambiental, la empresa se compromete a cumplir con los monitoreos de calidad de ruido de acuerdo al D.S. N° 085-2003-PCM	IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> IV. PROGRAMA DE MONITOREO Monitoreo de Ruidos (pág. 20) Carta de Compromiso del PMA Levantamiento de observaciones del PMA del Grifo San Pablo Observación N° 3. Respuesta (folio 0097) Pág., del Informe N° 024-2013-MEM-AAE/DPC Observación N° 04. Absuelta (folio 0106)
		Puntos de control	<ul style="list-style-type: none"> - Patio de maniobras (islas), y - Cuarto de máquinas 	IGA N° 1	IV. PROGRAMA DE MONITOREO Monitoreo de Ruidos (pág. 20)
4	Efluentes Líquidos		Compromiso		
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM		El establecimiento no genera efluentes líquidos industriales por no brindar el servicio de lavado y engrase de vehículos, por lo tanto no se realizará el monitoreo de efluentes industriales	IGA N° 1	IV. PROGRAMA DE MONITOREO Monitoreo de Efluentes Líquidos Industriales (pág. 20)

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental al Establecimiento de Venta de Combustibles Líquidos, se llevó a cabo el día 04 de junio de 2014 a las 11.40 horas, con el representante de la titular JAVIER PEDRO CASTRO ARROYO, verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de combustibles líquidos.
- 2) Almacenamiento de combustibles líquidos.
- 3) Venta de combustibles líquidos.
- 4) Patio de maniobras.
- 5) Islas y dispensadores.
- 6) Oficinas administrativas.
- 7) Almacenamiento temporal de residuos sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 04 de junio de 2014, a las 12.35 horas.

San Isidro,

24 SET. 2014**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental